

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL  
EL DIA 18 DE MARZO DE 2.016**

---

**ASISTENCIAS:**

**ALCALDE:**

D. Raúl Rodríguez Barrero

**CONCEJALES:**

D. Domingo Prieto Panero

D. Miguel Angel Manzano Manzano

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Nobre Fadón

D. Jose Luis Figal coscarón

D. Domingo Herrero Diego

Dña. Manuela Andrés Pascual

Dña. Ana Belén Ariza Lucas

D. Celestino Luis Pintado Fernando

**AUSENCIAS:**

**SECRETARIA:**

Dña. M<sup>a</sup> Cristina Hernández Diez

En el salón de plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, siendo las **13.00** horas del **18 de marzo de 2.016**, se reunió el Pleno Municipal, en primera convocatoria, con la asistencia al margen indicado, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria**, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Raúl Rodríguez Barrero y actuó como Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Cristina Hernández Diez.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, sobre los que recayeron los acuerdos que a continuación:

**PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 15-01-2016 y 7-03-2016:**

El presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas anteriores, y por D. Celestino Luis, se observa que en relación al punto segundo del acta de marzo, sobre la moción en defensa de las Diputaciones, quiere hacer constar algunas cifras que menciono durante su exposición las cuales eran entre otras las siguientes, del Presupuesto de la Diputación del ejercicio 2015, comprende 3.996.000 € en inversiones reales de un total de 62.545.197,00 € de presupuesto total, siendo para personal de 17.127.435,21 €.

Dicho lo cual, las actas se consideran aprobadas por todos los miembros presentes

**SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS:**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones adoptadas, que a continuación se enumeran, quedando la Corporación enterada de las mismas:

- Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje situada en Ctra. Torrefrades nº 1<sup>a</sup>, de Bermillo de Sayago a instancia de D. Jesus M<sup>a</sup> Bartolomé San Ceferino
- Licencia de obra para reparación de tejado y fachada de portalada de vivienda sita en C/ Encinas, 28 de Torrefrades de Sayago a instancia de M<sup>a</sup> Pilar Marino Marino
- Relación de pagos efectuados durante estos dos últimos meses.

## INFORMES DE ALCALDÍA:

1. Stc. Sobre red eléctrica de España

### **TERCERO: APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2.016:**

Por parte del Sr. Alcalde, se expone a los presentes las bases de la subvención para la concesión a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales, culturales o deportivas así como gastos de mantenimiento, ejercicio 2.016. Y tras un breve debate se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones condicionada a la existencia de crédito por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de sociales, culturales o deportivas y contribuir a la financiación de sus gastos de mantenimiento, con el siguiente texto:

#### **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EJERCICIO 2016**

##### **1.ª Objeto y finalidad**

Estas subvenciones que concede el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago tienen como objeto colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en sus actividades complementarias de las municipales en materias sociales, culturales o deportivas y contribuir a la financiación de sus gastos de mantenimiento.

##### **2.ª Crédito presupuestario**

El crédito para la concesión de estas subvenciones figuran en el presupuesto municipal de 2016 en la aplicación presupuestaria 920.48000 por un importe de 5.000,00€.

##### **3.ª Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en Bermillo de Sayago salvo excepciones, que realicen durante 2016 actividades subvencionables según estas bases. Excepcionalmente se podrán conceder a personas físicas, deportistas o artistas, para actividades, en el municipio o en el exterior, que necesiten ayuda pública.

##### **4.ª Forma de concesión**

1. Las subvenciones de esta convocatoria se concederán de forma ordinaria mediante concurrencia, comparando las solicitudes presentadas y adjudicando, dentro de los límites del crédito presupuestario, a aquellas actividades o programas que mejor se ajusten a la convocatoria.

2. Excepcionalmente podrán concederse subvenciones, fuera de esta convocatoria, de forma directa si están incluidas nominativamente en el presupuesto municipal o por razones acreditadas de interés público, social, económico o humanitario.

##### **5.ª Actividades subvencionables**

1. Podrán ser objeto de subvención:

a) La realización de actividades sociales, culturales o deportivas que promuevan la creación, el crecimiento y el enriquecimiento del tejido social, cultural, deportivo o de otro interés público en el municipio, con carácter general o en sectores de población específicos.

b) Los gastos extraordinarios de las entidades solicitantes debidos a causas puntuales ocasionadas por imprevistos ajenos al normal desempeño de las actividades de las mismas.

2. No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles ni material inventariable, la realización de obras, las actividades lúdicas o gastronómicas, los gastos

ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión y los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios.

3. Serán subvencionables aquellas actividades que se hayan realizado dentro del año natural. Aquellas actividades que tengan lugar en más de un año natural, la presente convocatoria tendrá como objetivo dar cobertura únicamente a los gastos subvencionables que se hayan generado o se generen dentro del año natural 2016.

#### **6.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos**

1. El importe de la subvención no podrá superar el 100% del gasto realizado.

2. La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste total de la actividad subvencionada.

#### **7.ª Presentación de solicitudes**

1. Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Copia de los estatutos, siempre y cuando no obren en poder del Ayuntamiento.

b) Copia de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente, siempre y cuando no obren en poder del Ayuntamiento.

c) Copia del CIF.

d) Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la Entidad Bancaria correspondiente.

e) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según modelo que figura como anexo III de estas bases.

f) Presupuesto del proyecto de actividades para las que se solicita subvención, se indicará para cada una la descripción, los destinatarios indicando si son socios exclusivamente, el coste total previsto y las fechas de ejecución.

g) Reseña de las actividades y de los presupuestos del ejercicio 2015.

Si la solicitud no reúne los requisitos se le indicará al solicitante para que en el plazo de ocho días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados.

3- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de **hasta el 31 de mayo de 2016**, a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

#### **8.ª Procedimiento de concesión**

1. La Concejalía delegada de Cultura Asuntos sociales y participación ciudadana, a la vista de las peticiones formuladas, elevará propuesta de resolución al Pleno del ayuntamiento, que es el órgano competente para la concesión. El acuerdo será motivado y expresará las entidades beneficiarias y los programas o gastos subvencionados así como los desestimados. Se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. El plazo máximo para resolver es 3 de meses. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado el acuerdo legitima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

#### **9.ª Aceptación de la subvención**

En el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura en el anexo II. En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el solicitante podrá seleccionar los gastos o actividades objeto de la subvención, utilizando el mismo modelo.

#### **10.ª Anticipo del pago de la subvención**

A la recepción de la aceptación de la subvención se abonará a la entidad el 50% de la cantidad concedida.

#### **11.ª Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios están obligados a:

- Realizar los gastos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención y a acreditarlo debidamente ante el Ayuntamiento.
- Cumplir los requisitos y condiciones de la concesión y del régimen jurídico aplicable a las subvenciones que establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006,
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan tanto a la intervención municipal como al Tribunal de Cuentas.
- Indicar en la publicidad de las actividades subvencionadas que lo están por el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

#### **12.ª Justificación de la subvención**

1. Para la justificación en todo caso de la subvención las personas físicas y entidades beneficiarias deberán presentar en el Ayuntamiento, antes del día 30 de enero de 2017, la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada por el representante legal de la entidad de que sea declarada por parte del Ayuntamiento la justificación del gasto y de la subvención.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases en el que se haga constar que se ha ejecutado el gasto o actividad subvencionados, la totalidad de los gastos imputados a la actividad o al funcionamiento ordinario, así como que no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos realizados y que deben referirse al período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Las facturas o justificantes serán originales y se devolverán a la entidad previo estampillado de la presentación guardando copia en el expediente. Si no pueden presentarse facturas se presentarán justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento de identidad del preceptor o justificante bancario).

d) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si la cantidad concedida supera el importe de 1.000 euros. En caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2. La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención por lo que se deberá devolver el importe adelantado antes del día 20 de febrero de 2017. La justificación parcial de la subvención hará disminuir ésta en la misma.

3. Será el Pleno del Ayuntamiento quien declarará justificada la subvención en su totalidad o parcialmente indicando, en este caso, el importe final de la misma con devolución del exceso ya percibido.

### **13.ª Impugnación**

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la 30/1992 de, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.** Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación de la convocatoria, así como su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zamora*.

### **CUARTO: ACUERDO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:**

Dada cuenta del expediente incoado para el nombramiento de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el que obra el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de la legalidad aplicable y procedimiento para llevarlo a efecto.

- Visto que no se han presentado ninguna solicitud por parte de los vecinos de municipio, se ACUERDA por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Delegar en la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la designación de algún vecino del municipio para llevar a cabo el cargo de Juez de Paz Sustituto.

**SEGUNDO:** Remitir el acuerdo adoptado a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere plantear alguna moción siendo las siguientes, las cuales, son aprobadas por unanimidad:

- Por parte de la Sra. Concejala Ana Belén, en representación del grupo político PSOE, se presenta la siguiente moción: **MOCION EN APOYO Y RESPALDO A LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN SANITARIA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

En el año 2014, en la orden San/91/2014 se inicia la reestructuración que tiene prevista hay pérdida de 8 médicos y de 6 enfermeros o enfermeras en toda provincia de Zamora, pero teniendo en cuenta las áreas rurales, estas pierden 13 médicos o médicas y de 8 enfermeros o enfermeras siendo un gran atentado al mundo rural.

Con esta reestructuración el medio rural sufre unos perjuicios y parece que pretenden que la gente abandone los pueblos para irse a la ciudad y esta institución, el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, tiene que defender al medio rural por lo que tiene que oponerse radicalmente a este grave perjuicio que sufre el ámbito rural.

Con esta reestructuración, se producen incidencias que tienen los profesionales sanitarios de las zonas de Salud, como son la falta de cobertura de los descansos por guardia, la falta de cobertura de las vacaciones de los profesionales, la falta de cobertura de las bajas laborales, la falta de cobertura de los permisos.

Con fecha 18 de febrero se manifestó en Bermillo de Sayago la Asociación en defensa de la sanidad pública de la provincia de Zamora-ZBS Bermillo de Sayago.

En la provincia de Zamora, se van a constituir este tipo de asociaciones por las diferentes zonas de la provincia de Zamora que junto con la anterior surgen al existir un decreto de la Junta de Castilla y León en el que reestructura la atención sanitaria primaria eliminando plazas de sanitarios en el medio rural.

Teniendo en cuenta la situación de indefensión que fue el medio rural, con la eliminación de varias plazas de sanitarios, tan necesarias en una zona rural deprimida como la nuestra y en la que la administración tiene que velar por que las zonas rurales tengan los mismos servicios básicos que tiene las zonas urbanas, el Grupo Socialista somete al Pleno del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago que se aprueben los siguientes ACUERDOS, los cuales, tras un breve debate, se aprueban por todos los presentes:

1. El Ayuntamiento de Bermillo de Sayago manifiesta el apoyo y respaldo a la asociación en defensa de la atención sanitaria pública de la provincia de Zamora Zona Básica de Salud de Villalpando ante los ataques que está recibiendo de la administración regional.

2. Instar a la Junta de Castilla y León:

-Para que no se supriman en un futuro ni una sola plaza más de médicos y enfermeros.

-Que se cubran todas las incidencias que tienen los profesionales sanitarios de todas las Zonas Básicas de Salud para que cada profesional pueda estar disponible en su consultorio las horas prefijadas y atendiendo a la población con criterios de calidad y dignidad.

-Que se corrija la situación generada por la primera fase de reestructuración sanitaria y se habiliten de nuevo las plazas suprimida de médicos y enfermeros de todas las zonas básicas de salud.

- Que respete las manifestaciones de los habitantes de la provincia, puesto que ellos los que sufren los recortes. La administración está para solucionar problemas a los ciudadanos, no para crearles nuevos problemas.

3. Instar a los ciudadanos de Bermillo de Sayago mediante un bando municipal a que manifiesten las incidencias que se produzcan y una vez estén registradas en el Ayuntamiento, trasladarlas al Consejo de Alcaldes y este lo traslade a la Junta de Castilla y León.

- Por parte del Sr. Concejal D. Domingo, se comunica a los presentes la creación de la Asociación ABADUERO, en defensa de la ganadería extensiva frente a los ataques del lobo, exponiendo lo siguiente:

En las zonas del sur del Duero, en las que esta asociación está representada, el manejo de la ganadería es de forma extensiva, es decir, el ganado pasta y vive constantemente en parcelas o fincas, debidamente valladas, para asegurar su permanencia en las mismas. De hecho este sistema de producción, el extensivo, es el que ha permitido mantener el único tejido económico de estas zonas, por ser esta la única forma posible de manejo, al reducir los costes de mano de obra y poder hacer algo rentable las explotaciones. Es por ello, por lo que piden la declaración de estas zonas, como libre de lobos y el cese de los intentos por perpetuar el lobo al sur del Duero.

Dado que estas peticiones requieren unos trámites y un tiempo, siempre que los responsables políticos, estén interesados en poner remedio. Exigen:

1. La inmediata autorización de los permisos, para la actuación de las patrullas de control
2. La mejora de las medidas de control
3. La participación de esta plataforma en las mesas de negociación y gestión del lobo.
4. La participación de ganaderos de la zona, en colaboración con las patrullas de control, cuando estas sean requeridas, por la presencia de dicho animal.
5. La autorización de batidas cuando los ataques sean más constante
6. El pago del total de los daños causados por los ataques, acorde con el coste real del siniestro, e cada caso, incluyendo el lucro cesante, tratamientos veterinarios, etc. Por supuesto, con cargo a la administración, que es quien tiene la responsabilidad civil de los lobos.
7. Que se adecue la normativa europea del Plan de Gestión del lobo, que fue elaborada con un censo muschísimo menor que el actual
8. Un rechazo total, a las medidas de control propuestas, vallados de descanso, perros pastoreo... siendo estas ineficaces e inviables con la ganadería extensiva.

Visto el manifiesto y tras un breve debate se ACUERDA por todos los asistentes aprobar las medidas de ABADUERO.

- Y en último lugar, por parte del Sr. Concejal D. Celestino, se comunica su baja en el partido U.P y D, solicitando su incorporación al grupo mixto siendo el portavoz del mismo. Lo cual, es aprobado por todos los presentes.

#### **QUINTO: TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes, si existe algún ruego o pregunta:

Se pide que se solicite ampliación del horario de los bares, en Semana Santa y el día 6 de mayo de 2.016.

Y no figurando en la Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto a las 14:30 horas, levantándose el presente acta, que autoriza el Alcalde, de todo lo cual como Secretaria certifico y doy fe.

